

Hallandose esta Ciudad sin prevención de granos para el abasto de sus
 vecinos el año pasado de 669, y siendo precisa no perder punto en
 esta diligencia contrato en la Ciudad de Oran por medio del Sr. Diego Lopez
 de Silva de similitud fangas de trigo, siendo de la obediencia de la persona
 que se le dio para el punto en la forma de sus papeles pagados
 por cada una de las jornadas de Oran, en cuya ejecución remitio mas
 de tres mil y quinientas fanegas de muy buen grano, que fue la primera
 condicion de este contrato, y se fueron conduciendo por Oran desta Ciudad pa-
 ra el supposito, y avisando avisado la persona a cuya obediencia se
 remitió este trigo que por causa de lo que se le dio de la obediencia de los
 Reyes no podía cumplir el numero que avia de ser, por parte desta
 Ciudad se hizo un de ferentes instancias con el Sr. Diego Lopez de Silva
 la tasa de tres mil fanegas que segun el tenor de dicho contrato
 parecia bastante cantidad para asegurar el abasto hasta la nueva cose-
 cha, y llegando la noticia desta permission por el mes de mayo
 se represento a la Ciudad por parte del Sr. Diego Lopez de Silva
 (como comisionario nombrado para todo lo que tocare a la dirigicion de este
 negocio, y conduccion del trigo que se fuere trayendo) que respecto
 de estar el tiempo tan adelante con la brevedad de la nueva cose-
 cha no se atreva dar nueva orden para enviar por las obediencias
 de tres mil fanegas de trigo por el inconveniente de ser preciso man-
 tener caro el precio del pan hasta que elposito de trigo el
 trigo desta obediencia con otras sacas que constan de dicho acuer-
 do que desde este punto se hizo por la Ciudad en ocho de mayo
 en que en mismo de referidos que el Sr. Diego se enviase en bar-
 cacion fletada para la conduccion de este trigo por avisar la